



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**RESOLUCIÓN N° 0242/2022**

Pág. 1/2

**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DEL SUBSIDIO FAMILIAR POR ESCOLARIDAD DE HIJOS A FUNCIONARIOS CON CARGO PRESUPUESTADO EN EL ANEXO DEL PERSONAL DE LA FACULTAD DE POLITECNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO N° 6581 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", Y LAS DISPONIBILIDADES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS APROBADOS PARA EL EFECTO.**

25 de febrero de 2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando DADM/47/2022, del Director de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, Econ. Alejandro León Duarte, en el que remite proyecto de resolución "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DEL SUBSIDIO FAMILIAR POR ESCOLARIDAD DE HIJOS A FUNCIONARIOS CON CARGO PRESUPUESTADO EN EL ANEXO DEL PERSONAL DE LA FACULTAD DE POLITECNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO N° 6581 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", Y LAS DISPONIBILIDADES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS APROBADOS PARA EL EFECTO".

Que, el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento – Ejercicio Fiscal 2022, establece en el Objeto del Gasto 131 – "Subsidio Familiar...Comprende, asimismo, los pagos ocasionales en concepto de subsidio o subvenciones por: casamiento, nacimiento, defunción, escolaridad de hijos hasta la finalización de la educación media, gastos médicos extraordinarios, ayuda vacacional y ayuda alimentaria...";

Que, el Decreto N° 6.581 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.873 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", faculta a la máxima autoridad institucional a reglamentar las remuneraciones temporales, asignaciones complementarias y otros beneficios para el personal de acuerdo a los créditos presupuestarios asignados y disponibles para el presente ejercicio fiscal. Así mismo, dispone que podrá ser asignada y abonada al funcionario nombrado de la institución que ocupa cargo presupuestado en el Anexo de Personal y al funcionario trasladado temporalmente y trasladado en la institución de destino, siempre y cuando no perciba en el mismo concepto en la institución de origen;

La Ley N° 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022" y el Decreto Reglamentario N° 6581/2022 y sus Anexos;

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

**Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,**

**LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA**  
**RESUELVE:**

**Art. 1°** Reglamentar el pago en concepto de de Subsidio Familiar por Escolaridad de hijos a funcionarios con cargo presupuestado en el Anexo de Personal de Facultad;



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**

**RESOLUCIÓN N° 0242/2022**

Pág. 2/2

conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 6.581/2022, "Por el cual reglamenta la Ley N° 6.873, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", y las disponibilidades de créditos presupuestarios aprobados para el efecto; cuyo monto asciende a la suma de G. 985.000 (guaraníes novecientos ochenta y cinco mil) por el total de un hijo matriculado, según el siguiente detalle:

Se asignará un subsidio a cada funcionario permanente, que posea un hijo en edad escolar, desde el Pre Escolar (para niños y niñas de 5 años de edad, cumplidos al 31 de marzo) hasta el 3° Año de la Educación Media y para cuyo efecto deberán presentar la solicitud correspondiente, con los siguientes requisitos:

- a) Fotocopia de la Cédula de Identidad del/a funcionario/a solicitante.
- b) Fotocopia de la Cédula de Identidad del/a niño/a.

Presentación de 1 (UNO) de los siguientes documentos:

- c) Comprobante de pago de matrícula original o copia autenticada,
- d) Recibo de Cooperativa Escolar
- e) Recibo de Pago de cuotas del año Lectivo 2022
- f) Constancia expedida por la máxima autoridad del colegio del niño/a
- g) Copia de libreta de calificaciones del año lectivo 2021
- h) Si ambos progenitores trabajan en relación de dependencia de la Facultad de Politécnica; tendrá derecho a percibir el subsidio familiar sólo uno de ellos.
- i) Tendrá derecho a percibir este beneficio: El funcionario con rubro permanente.

ESTABLECER como fecha límite de presentación de las respectivas solicitudes, en la Dirección de Gestión de Personas, por parte de las Direcciones a las cuales pertenecen los funcionarios conforme al siguiente calendario:

**Fecha límite: lunes 21 de febrero del año 2022**

Transcurrido esta fecha ya no se recibirán solicitudes en este concepto.

- Art. 2°** Autorizar a la Dirección de Gestión de Personas; la confección del listado de funcionarios que será puesta a consideración de la Dirección de Administración y Finanzas, la cual elaborará la resolución de pago respectivo.
- Art. 3°** Aprobar el formulario AE N° 2022 conforme al anexo que se acompaña y que forma parte de la presente Resolución.
- Art. 4°** Disponer que las situaciones no previstas, así como, los criterios de aplicación, sean resueltos por la Dirección de Administración y Finanzas, en consulta con la máxima autoridad institucional.
- Art. 5°** Comunicar, copiar y archivar.

  
Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo  
Secretaria de la Facultad

  
Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.  
Decana





Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**

**ANEXO RESOLUCION N° 0242/2022**

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO**

San Lorenzo ..... de .....de 202.....-

Señora

Prof. Ing. SILVIA TERESA LEIVA LEON, Msc.,  
Decana FP-U.N.A.

Tengo el honor de dirigirme a Usted y por su digno intermedio donde corresponda, para solicitar el pago en concepto de subsidio, correspondiente al rubro *Subsidio Familiar – Ayuda Escolar*, de acuerdo a las disposiciones legales y la disponibilidad financiera.

Sin otro particular, lo saludo cordial y atentamente.

Firma Solicitante

Firma Solicitante

(madre): \_\_\_\_\_

(padre): \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

Nro. C.I. : \_\_\_\_\_

Nro. C.I. : \_\_\_\_\_

**Datos del hijo/a**

Nombre y Apellido Cedula d	Identidad Fecha de N	cimiento Edad	

**Adjunto:**

- Formulario.
- Copia de cedula de identidad del/los solicitante/s.
- Copia de cedula de identidad del niño/a.
- **Presentación de 1 (UNO) de los siguientes documentos:**
- Comprobante de pago de matricula original o copia autenticada,
- Recibo de Cooperadora Escolar
- Recibo de pago de cuota del año lectivo 2022
- Constancia expedida por la máxima autoridad del colegio del niño/a.
- Copia de Libreta de calificaciones del año lectivo 2021

**Observación:**

- La solicitud podrá ser presentada por los funcionarios cuyos hijos se encuentren en edad escolar hasta que culmine el 3ro de la media (Art. 35, inciso h) 131 SUBSIDIO FAMILIAR del Decreto Reglamentario 6581/2022).
- En caso que los funcionarios sean conyugues o en unión de hecho o concubinato, deberán efectuar la solicitud en forma conjunta.

Visto bueno de funcionario de Archivo del Departamento de Gestión de Personas (verificación de la existencia de certificado de nacimiento original del menor o copia autenticada por escribanía objeto del pedido de ayuda escolar)



Firma

Aclaración \_\_\_\_\_